D

ado que las entidades financieras son pocas, muchas escuelas contables no enseñan las normas que las rigen, ni siquiera en materia contable. Los vacíos en banca, seguros y valores son muy graves para profesionales que se supone son expertos en finanzas.

Fuera de que se trata de entidades muy distantes de los miles de pymes colombianas, su reglamentación está concebida para proteger el mercado de capitales y a los que participan en él.

Existen muchos estudios en torno a su comportamiento, especialmente de tipo económico. No obstante, las reflexiones contables son escasas, no así los debates que se escuchan en varias reuniones de la profesión. Muchas inconformidades mueren en los almuerzos, dada la conciencia de obligatoriedad de los pronunciamientos de las autoridades de regulación y de supervisión, que, bien se sabe, se airean a los más altos niveles y no en los foros académicos.

Con el cambio de los estándares sobre el reconocimiento de deterioros, se abre una buena oportunidad para analizar el modelo de riesgo de crédito establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual [se pretende cambiar](https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name=pubFile1026519&downloadname=anproynorma12_17.zip) para distinguir entre créditos modificados y reestructurados.

Cuando se leen las reglas establecidas en materia de riesgo de crédito, recordamos nuestras primeras lecciones de banca, en las que sus ejecutivos estaban lejos de aparecer como personal de planta dedicado al análisis de documentos. Antes bien, ser banquero suponía y en nuestro concepto supone un profundo conocimiento de las actividades económicas, pues buen banquero no es el que no pierde plata y gana mucha, sino aquel que es capaz de producir desarrollo al dirigir el ahorro hacia las actividades productivas. En la realidad la banca tiene un gran poder, cual es escoger quienes son beneficiarios de su apoyo. Cuando fuimos banqueros nos quedó claro que unos pueden acceder al crédito y otros no. Cuando se habla de inclusión financiera, solo se piensa en los depósitos, pero no en los créditos.

En otros países hemos visto leyes que exigen acompañar a todo proyecto estudios que muestren el impacto en los costos de operación y en el papeleo de las entidades destinatarias de la regulación. La obligación es reducir unos y otros. En Colombia no conocemos cuantificaciones de este estilo. Sería muy bueno estudiar la destinación del gran margen de intermediación, que a lo largo del siglo XX se amplió a niveles que en cierto momento se consideraban exagerados y que ahora se presentan como normales. Siempre hemos pensado que se debe distinguir contablemente entre las pérdidas ocurridas y las esperadas. Nunca hemos compartido la falta de esta diferenciación que no ayuda a analizar los comportamientos de la cartera en el tiempo. Ciertamente la contabilidad puede reflejar políticas prudenciales, pero no debería confundir lo estimado con lo sucedido. Una cosa son las previsiones y otra las provisiones.

*Hernando Bermúdez Gómez*